

Convenio de coordinación para el fortalecimiento y desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos mediante la entrega de bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará como el "GOBIERNO DEL ESTADO", representado en este acto por la Secretaría de Administración, por conducto de su titular, el Mtro. Esteban Petersen Cortés, en lo subsecuente la "SECRETARÍA" y por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, por conducto de su Secretario Ejecutivo, el Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en lo subsecuente el "CONSEJO"; y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, al que en lo sucesivo se le denominará como el "IJCF", representado en este acto por su Director General, el Ing. Gustavo Quezada Esparza; las partes acordando que en lo sucesivo cuando se les refiera de manera conjunta se les denominará como las "PARTES", mismas que acuerdan celebrar el presente instrumento jurídico señalando los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que se debe ejercer de manera coordinada y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
2. El artículo 142, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se componen con los recursos destinados a la seguridad pública previstos en los fondos que establece el artículo 25, fracciones IV y VII, de la Ley de Coordinación Fiscal para tal objeto y que los recursos que se programen, presupuesten y aporten a las entidades federativas y municipios, así como su ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización, estarán sujetos a dicho ordenamiento de coordinación y a la citada Ley General; asimismo, que únicamente podrán ser destinados a los fines de seguridad pública referidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal y serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
3. Por su parte, la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 25, fracción VII y 44 y 45, establece la existencia y el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal "FASP" con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entrega a los Estados y el Distrito Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El artículo 44, de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran el FASP entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el referido precepto dispone que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará los criterios para el ejercicio eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, a fin de que se asegure su erogación y aplicación dentro de cada ejercicio fiscal y se alcancen los objetivos para los que están destinados. En ese sentido, los subsidios para la seguridad pública previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, deben ser destinados para los conceptos y conforme a las reglas que establezca el Ejecutivo Federal.

4. Que el artículo 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual, entre otros requisitos, las dependencias y entidades federales que los otorguen, deberán asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
5. Los artículos 22, fracción IX y 23, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, establecen respectivamente que al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública le corresponde ser el representante ante las autoridades federales respecto a los fondos y ante el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y que deberá llevar a cabo la administración de los recursos que el Gobierno del Estado de Jalisco y la Federación aporten mediante los convenios de coordinación que en la materia se suscriban,

así como verificar la ejecución y cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos y que en este caso, deberá integrarse una comisión en los términos del reglamento respectivo.

6. Bajo el anterior contexto constitucional y legal, se creó la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos para la Seguridad Pública Estatal, la **"COMISIÓN"**, y se emitió su Reglamento con la finalidad de que funja como órgano de coordinación, decisión y consulta en la administración de los recursos financieros destinados a la seguridad pública que deriven de la suscripción de los convenios de coordinación o adhesión que se celebren con la federación teniendo las facultades que se le reconocen en su Reglamento.
7. Por su parte el Reglamento de la **"COMISIÓN"** establece en su artículo 4, fracción I y II, que la Comisión tiene como atribución, entre otras, determinar, con base en lo que se establezca en los convenios y sus anexos técnicos, los techos financieros mediante los cuales se habrán de financiar las acciones previstas en dichos instrumentos, así como autorizar los pagos en cumplimiento a los techos financieros adoptados por la Comisión a favor de los proveedores de bienes o servicios o de los beneficiarios de los recursos.

Por su parte los artículos 2 fracción I y 10 fracciones III, IV, X y XI, señalan que Presidente de la **"COMISIÓN"** será el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública el cual tiene entre sus facultades enviar a la Secretaría de Administración, las actas que contengan los acuerdos aprobados por la Comisión, para los efectos de iniciar los procedimientos de adquisición correspondientes; enviar a la dependencia u órgano correspondiente que se prevea en los convenios, los proyectos que puedan ser financiados con los recursos que deriven de estos, la comunicación a través de la cual se informe de la asignación de un techo financiero para efectos que se lleve a cabo la adquisición de bienes o servicios o realización de obra respectiva; revisar que las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias de los recursos, se ajusten a los requisitos previstos en los convenios para su posterior resolución por la Comisión; dar seguimiento a las solicitudes de las entidades beneficiarias aprobadas por la Comisión, notificándoles la respuesta al respecto a través del acta correspondiente, para que posteriormente se realice la entrega de los beneficios derivados de la asignación de recursos, por las entidades que correspondan.

8. Para el ejercicio de recursos **"FASP"** se debe suscribir el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública que celebran por una parte el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por otra el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, representado por su Gobernador Constitucional, asistido por el Secretario de la Hacienda Pública y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en lo sucesivo el **"CONVENIO"**, el cual tiene por objeto coordinar acciones para que a través de los recursos **"FASP"**, previstos en el presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal y los que aporte el Estado de Jalisco, para que esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.
9. En el **"CONVENIO"** se pacta un Financiamiento Conjunto integrado por aportaciones federales y estatales cuya cantidad varía acorde a las asignaciones presupuestales de cada ejercicio.

Asimismo, señala que las acciones prioritarias, metas y conceptos convenidos de los Programas con Prioridad Nacional, se establecerán en un Anexo Técnico, en lo sucesivo el **"ANEXO"**, el cual formará parte integrante del **"CONVENIO"**.

Consecuentemente, el Estado de Jalisco destina recursos del Financiamiento Conjunto para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional, instrumentados en el marco del **"CONVENIO"**, en los términos establecidos en el **"ANEXO"** y observando los Lineamientos Generales de Evaluación, que emita el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

10. En el **"ANEXO"** se hace alusión al Financiamiento Conjunto enunciado en párrafos anteriores, a fin de que se destine a los Proyectos a las acciones de Prioridad Nacional aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública vigentes, en el marco de los Programas con Prioridad Nacional, entre los cuales comúnmente se señala el "Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos" como prioridad para el destino del **"FASP"**.

11. El Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos del "ANEXO", se enfoca en general en objetivos como lo son el fortalecer la operación y funcionamiento de los Laboratorios de los Servicios Periciales y Médico Forenses de las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia del país, así como, dotar de mayores herramientas al personal pericial a efecto de generar análisis y resultados científico-técnicos con estándares nacionales e internacionales, que robustezcan las investigaciones criminales y coadyuven el esclarecimiento de un hecho delictivo, atendiendo a las necesidades en materia de procuración de justicia, así como a los retos que impone el Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio, bajo un marco irrestricto de respeto al debido proceso y a los derechos humanos, estipulando un monto de inversión de Financiamiento Conjunto que debe destinarse en específico a esas acciones.
12. Ahora bien, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Jalisco, los organismos públicos descentralizados son entidades de la Administración Pública Paraestatal que tienen por objeto desempeñar actividades en áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo, es así que el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se crea mediante decreto 17,152, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco cuyo objeto es auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, siendo a nivel estatal el único que cuenta con las facultades, atribuciones e infraestructura para desempeñar dichas funciones.
13. En atención a lo anterior, y a efecto de poder cumplir con las acciones para el desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, el "IJCF" participa en la suscripción del "ANEXO", toda vez que con ello se compromete a destinar los bienes y servicios adquiridos con recursos "FASP" a la consecución de las metas establecidas en el "CONVENIO", en el entendido de que la seguridad pública es una responsabilidad coordinada y conjunta de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.
14. En este orden de ideas, el "IJCF" adquiere el carácter de beneficiario de los recursos "FASP", por lo cual, la "COMISIÓN" asigna y autoriza recursos para la adquisición de determinados bienes y/o servicios para el "IJCF", dichos recursos se encuentran presupuestalmente asignados a la administración estatal, por tratarse de acciones que robustezcan las investigaciones criminales y coadyuven el esclarecimiento de un hecho delictivo.
15. Es por lo antes señalado, que resulta necesaria la celebración del presente convenio de colaboración, a efecto de llevar un registro de los bienes y servicios que se adquieran con cargo a recursos "FASP" de cada ejercicio fiscal a partir de la firma del presente contrato, hasta el vencimiento del mismo, y que deban ser entregados al "IJCF", así como, establecer los procedimientos y obligaciones para garantizar el cumplimiento de sus fines, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de sus representantes, declara que:
 - a) De conformidad con el artículo 8 apartado A fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 2 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la local señalan.
 - b) La "SECRETARÍA" es una dependencia integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, que tiene como facultades, entre otras, coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con los particulares; el registrar y administrar los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Administración Pública del Estado; registrar y procesar las solicitudes y requisiciones de compras que formulen todas las dependencias, aprobando las cotizaciones respectivas; fincar los pedidos correspondientes y en general, realizar las operaciones de compra requeridas por el Estado, así como firmar los convenios y contratos resultantes, en la forma y términos de las disposiciones que al efecto dicte el titular del Ejecutivo; elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado; representar al Ejecutivo Estatal en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado, de

conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 1, 2 apartado 2 y 3, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracción II, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 fracción VI, 16 apartado 1 fracción III, y 19 apartado 1 fracciones III, XI, XX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- c) El **Mtro. Esteban Petersen Cortés**, en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia para la firma del presente instrumento en términos de los artículos 14 apartado 1, 15 apartado 1 fracciones I, VI y XVIII, 16 apartado 1 fracción III, y 19 apartado 1 fracciones III, XI, XX, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 3 fracciones XXXI, XXXV, y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- d) Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la avenida Fray Antonio Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, teléfono 333818 2800, Ext. 22841.
- e) El "**CONSEJO**" es la instancia encargada de la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que tiene como facultades, entre otras, la coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública; la determinación de lineamientos para el establecimiento de políticas generales en materia de seguridad pública; el análisis de proyectos y estudios que se sometan a su consideración por conducto de su Secretario Ejecutivo, de conformidad con los artículos 34, 35 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y los artículos 12, 17, 19 y 21 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- f) El **Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez**, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Presidente de la "**COMISIÓN**", cuenta con facultades suficientes para representar a dichos entes para la firma del presente instrumento en términos de los artículos 17 fracción XI, 22 fracciones I, IX y XV, y 23 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como los artículos 8 fracciones XIII, XX, XXXVI y XXXVIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, y los artículos 1, 2 fracción I, y 10 del Reglamento de la Comisión Intersecretarial para los Fondos de la Seguridad Pública.
- g) Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la avenida La Paz, número 875, colonia Mexicaltzingo, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44180, teléfono 333818 1480, Ext. 13031.

II. El "**IJCF**", a través de su representante, declara que:

- a) Es un organismo público descentralizado integrante de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Jalisco, sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad de conformidad con el acuerdo DIELAG ACU 002/2018, integrante del Consejo Estatal, instancia superior de coordinación del Sistema Estatal de Seguridad pública, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 17152 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 07 de febrero de 1998, que tiene como objetivo auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la Certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas, de conformidad con los artículos 1, 2 apartado 2 y 3, 3, apartado 1, fracción II, 66, apartado 1, fracción I, 69, apartado 1, fracciones I, II, III y IV, y apartado 3, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en correlación con los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y los artículos 3, fracción II, XII, XVI, XXIX, 4, 17, inciso e), de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
- b) El **Ing. Gustavo Quezada Esparza**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades suficientes para representar a dicha entidad para la firma del presente instrumento en términos de los artículos 6, apartados 1 y 2, fracciones I y II, 71, apartado 1, fracción II, 76, apartado 1, 78, apartado 1, fracciones I, II inciso a), b), y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en correlación con los

artículos 7, fracción II, 14 fracciones I, VI y XVIII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como los artículos 4, fracción II y 18 fracción XXI de su Reglamento.

- c) Para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Batalla de Zacatecas, número 2395, Fraccionamiento Revolución, ciudad de San Pedro Tlaquepaque, estado de Jalisco, C.P. 45580, teléfono 333030 9400, Ext. 11096.

Las **“PARTES”** declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, y es su voluntad celebrar el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer los procedimientos a través de los cuales el **“GOBIERNO DEL ESTADO”** colaborará con el **“IJCF”** para el fortalecimiento y desarrollo de las ciencias forenses de la investigación de hechos delictivos, mediante la adquisición y entrega de bienes con cargo al **“FASP” de los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, al margen de lo que establezcan el **“CONVENIO”** y el **“ANEXO”** para cada ejercicio fiscal, así como los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal que serán aplicables para el Ejercicio Fiscal 2019 y subsecuentes.

SEGUNDA. DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES. La adquisición de bienes con cargo a los recursos del **“FASP”**, en todo momento deberá llevarse a cabo observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por las leyes federales y locales en materia de compras gubernamentales y la normatividad fiscal y de disciplina financiera vigente.

En este orden de ideas, la **“COMISIÓN”**, será responsable de informar mediante oficio a la **“SECRETARÍA”**, respecto de los techos presupuestales y bienes autorizados para el **“IJCF”**, siempre y cuando dichas solicitudes sean con cargo a los recursos del **“FASP”** y formen parte de las acciones que se encuentren en el marco de los Programas con Prioridad Nacional enunciados en el **“CONVENIO”** y su **“ANEXO”**.

El **“IJCF”**, deberá remitir a la **“SECRETARÍA”**, la solicitud de adquisición en atención al oficio señalado en el párrafo anterior, informando las características técnicas de los bienes requeridos, para tal efecto el **“IJCF”** fungirá como dependencia requirente dentro del procedimiento de adquisición y para efectos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

La **“SECRETARÍA”**, en el ámbito de sus atribuciones, deberá realizar el procedimiento de adquisición aplicable según las características de la solicitud, y una vez agotadas todas las etapas establecidas en la legislación aplicable deberá formalizar dicha adquisición mediante la celebración del contrato respectivo.

TERCERA. DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. El **“IJCF”** recibirá directamente de los proveedores adjudicados los bienes adquiridos por la **“SECRETARÍA”**, y deberá verificar que los bienes objeto de los contratos cumplan con las especificaciones requeridas en las bases del procedimiento de adquisición, el contrato y/o la propuesta del proveedor, asimismo, deberá hacer llegar al **“CONSEJO”** la documentación que lo acredite, para que por su conducto se realice el trámite de pago y se rindan los informes correspondientes.

Una vez recibidos los bienes, el **“IJCF”** informará a la **“SECRETARÍA”** y al **“CONSEJO”** su recepción a entera satisfacción, a efecto de que sean registrados e inventariados dentro del patrimonio del Gobierno del Estado. En caso de retraso en la entrega, mala calidad, o incumplimiento por parte del proveedor, el **“IJCF”** deberá hacerlo del conocimiento de la **“SECRETARÍA”**, así como remitir la información que esta le requiera.

El **“CONSEJO”** realizará el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública y a través de la **“COMISIÓN”**, y llevará un registro de los bienes adquiridos con recurso **“FASP”**.

CUARTA. DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS. Acorde a las características de los bienes adquiridos mediante recursos del **“FASP”**, una vez recibidos y registrados los mismos, la **“SECRETARÍA”** celebrará los instrumentos jurídicos aplicables a efecto de formalizar su debida entrega al **“IJCF”**. En este sentido, aquellos bienes muebles que por su naturaleza se clasifiquen como no fungibles, tangibles y no consumibles, deberán ser entregados mediante la celebración de contratos de comodato, en apego al contenido del Título Séptimo del Código Civil del Estado de Jalisco y las Políticas Administrativas de la Secretaría de Administración. Para el caso de que los bienes en cuestión tuviesen el carácter de intangibles y/o consumibles, el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, a través de la **“SECRETARÍA”**, llevará a

cabo su asignación mediante la celebración de Anexos al presente instrumento, los cuales serán enumerados de forma consecutiva como "Anexo 1", "Anexo 2", "Anexo 3", y así sucesivamente.

Para efecto de lo anterior, se entenderá por bienes intangibles y/o consumibles aquellos cuyas características de uso ordinario, temporalidad, desgaste, daño, pérdida, etc. no son susceptibles de restitución, sin que el "IJCF" tenga la obligación de restituirlos o afectar su patrimonio y disponer de sus recursos para tal fin.

QUINTA. DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES EN EL PATRIMONIO DEL "IJCF". El "IJCF" se obliga a firmar las actas de entrega-recepción y resguardo, así como cualquier otro instrumento jurídico que haga constar la recepción de los bienes adquiridos con recursos del "FASP". A su vez, se compromete a llevar a cabo el registro de los mismos en su sistema de inventario o equivalente, de tal forma que lleve el control de los bienes en su posesión que hayan sido adquiridos al margen del "CONVENIO".

SEXTA. DEL USO DE LOS BIENES. El "IJCF" se compromete a hacer uso de los bienes única y exclusivamente para fines de seguridad pública e impartición de justicia, en estricto apego a las facultades y obligaciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la local del Estado de Jalisco, el "CONVENIO", su "ANEXO" y la normatividad aplicable en materia de seguridad pública.

El Secretariado Ejecutivo del "CONSEJO", a través del personal que para tal efecto designe, podrá verificar el uso que el "IJCF" de a los bienes, solicitar informes o reportes en atención a las metas establecidas en el "CONVENIO". Por lo que, en caso de que los bienes adquiridos con cargo a los recursos del "FASP" sean destinados a un fin distinto al de su adquisición, se podrán rescindir los instrumentos jurídicos mediante los cuales le hayan sido asignados.

Aunado a lo anterior, el "IJCF" será responsable por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de a cualquiera de los bienes. Asimismo, el "IJCF" está impedido para alterar de cualquier manera, la forma y sustancia de los bienes, ya sea en lo general, o en cualquiera de los componentes que los conformen. Las "PARTES" acuerdan que el citado impedimento se extiende para enajenar, gravar, o ceder total o parcialmente, cualquiera de los bienes, o cualquier derecho u obligación derivado del presente contrato.

SÉPTIMA. DE LOS INFORMES. En virtud de que a la firma del "CONVENIO" el Estado de Jalisco a través del "CONSEJO" está obligado a rendir informes mensuales y trimestrales al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco para dar a conocer el estado financiero de los recursos ejercidos del "FASP", así como el destino que se le ha dado a la aplicación de dichos recursos, el "IJCF" se compromete informar al "CONSEJO" sobre el uso y destino que se le ha dado a los bienes que se encuentren en su posesión y que hayan sido adquiridos mediante recursos del "FASP". Con el fin de que el Estado de Jalisco esté en condiciones de rendir dichos informes, el "IJCF" deberá entregar su informe en los formatos, términos y condiciones que determine el "CONSEJO".

OCTAVA.- ENLACES. Para los efectos de cumplimiento y ejecución del presente instrumento, las "PARTES" designan como representantes institucionales a los siguientes:

Por la "SECRETARÍA":

- a) Al titular de la Dirección General de Abastecimientos, en todo lo relativo a la adquisición de bienes y/o servicios, con domicilio en la avenida Fray Antonio Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, teléfono 333818 2800, Ext. 22816.
- b) Al titular de la Dirección General de Operaciones, en lo relativo a la administración de bienes muebles, así como para la suscripción de los comodatos y anexos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, con domicilio en la avenida Fray Antonio Alcalde, número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44270, teléfono 333818 2800, Ext. 22805.

Por el "CONSEJO":

- a) Al titular de la Dirección de Gestión y Planeación Estratégica, con domicilio en la avenida La Paz, número 875, colonia Mexicaltzingo, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44180, teléfono 333818 1480, Ext. 13031

Por el "IJCF":

- a) Al titular de la Dirección Administrativa, en todo lo relativo a la entrega y/o recepción de los bienes y/o servicios con domicilio de la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- b) Al Encargado del Almacén General, en todo lo relativo a la entrega y/o recepción de los bienes y/o servicios con domicilio de la calle Batalla de Zacatecas 2395, colonia Fraccionamiento Revolución, código postal 45580, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

NOVENA. DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente convenio de colaboración dará inicio a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 05 de diciembre de 2024.

DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN. Las “PARTES” convienen que serán causas de terminación del presente convenio de colaboración las siguientes:

- a) El consentimiento mutuo de las “PARTES” o la voluntad de alguna de ellas en forma unilateral, manifiesta por escrito en el que se expresen y justifiquen las causas que dan origen a tal decisión.
- b) El incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo del presente convenio o de los específicos que del mismo deriven.
- c) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto del presente convenio.
- d) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.
- e) Llegada la fecha de vencimiento del presente convenio.


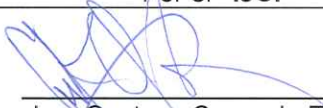
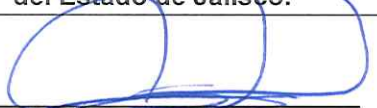
DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado por acuerdo de las “PARTES”, cuando surjan circunstancias que propicien un mejor cumplimiento de las acciones objeto del presente instrumento. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el instrumento legal correspondiente.

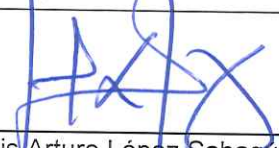


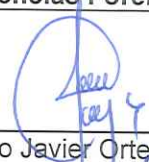
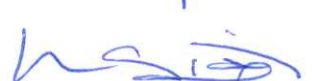

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” reconocen que el personal que comisiones o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA TERCERA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones del presente convenio de colaboración, serán suspendidas sin responsabilidad para las “PARTES” cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

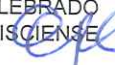
DÉCIMA CUARTA. DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las “PARTES” acuerdan en desahogar cualquier controversia, primeramente, por medio de la comunicación entre sus representantes y de no ser posible dirimir cualquier conflicto que se suscitase por dicho medio, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente convenio de colaboración por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 de marzo del 2019.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 Mtro. Esteban Petersen Cortés, Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	
TESTIGOS:	

 Lic. Luis Arturo López Sahagún, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Salvador Hermosillo Reyes, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Tesorería del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Francisco Javier Ortega Vázquez, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Lic. Nora Aidé Nieto Torres, Jefe de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	


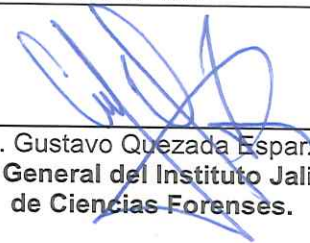
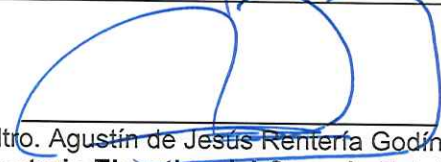
LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019.



ANEXO 1
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	KIT DE LABORATORIO. MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA APPLIED BIOSYSTEMS. 20 PLACA ÓPTICA, PLATO ÓPTICO DE 96 POZOS SIN CÓDIGO DE BARRAS PAQUETE CON 10 PLACAS. CAT. N8010560. 40 KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN HUMANO PREPFILER EXPRESS AUTO BTA. CAT. 4441351. 100 KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN PARA MUESTRAS FORENSES PREPFILER EXPRESS AUTO. CAT. 4441352. 1 GLOBALFILER PCR AMPLIFICATION KIT (1000 REACCIONES). CAT. 4482815. 24 CATHODO BUFFER CONTAINER (CBC) 3500 SERIES CAJA CON 4. CAT 4408256. 24 ANODO BUFER CONTAINER (ABC) 3500 SERIES, CAJA CON 4 CAT. 4393927. 20 POP-4 POLYMER FOR 3500/3500XL GENETIC ANALYZER (384 MUESTRAS) CAT. 4393715. 20 ARREGLOS DE CAPILARES PARA SISTEMAS DE SECUENCIACIÓN DE ADN DE 8 CAPILARES. 3500 GENETIC ANALYZER 8-CAPILARY ARRAY 36 CM 3500 SERIES. CAT. 4404683. 20 ADHESIVO ÓPTICO PARA PLACA DE 96 POZOS CAJA CON 100 PIEZAS. CAT. 4311971.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de julio del 2019**.

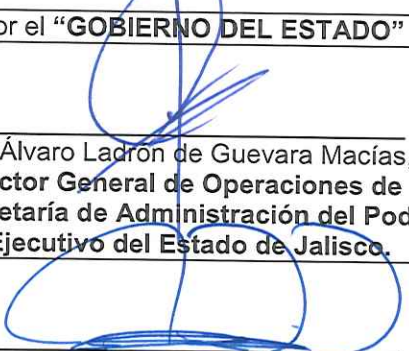
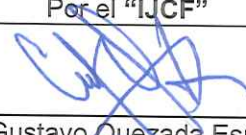

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladron de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2019.

ANEXO 2
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	KIT DE LABORATORIO. MATERIAL DE LABORATORIO, KIT DE LABORATORIO MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA PROMEGA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 10 POWER PLEX Y 23, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN HUMANA CROMOSOMA Y, POWER PLEX Y-23 SYSTEM, No. DE CATÁLOGO DC2320, KIT CON 200 REACCIONES. 20 SISTEMA DE CUANTIFICACIÓN DE ADN EN PCR TIEMPO REAL PLEXOR HY, PLEXOR SISTEMA HY 200 REACCIONES, No. DE CATÁLOGO DC 1001, KIT CON 200 REACCIONES. 10 SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN HUMANA FUSIÓN SYSTEM, POWER PLEX FUSION SYSTEM. KIT PARA IDENTIFICACIÓN HUMANA, NO DE CATALOGO C2408, KIT CON 800 REACCIONES.

Leído que fue el presente anexo por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de julio del 2019**.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 <hr/> C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 <hr/> Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 <hr/> Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

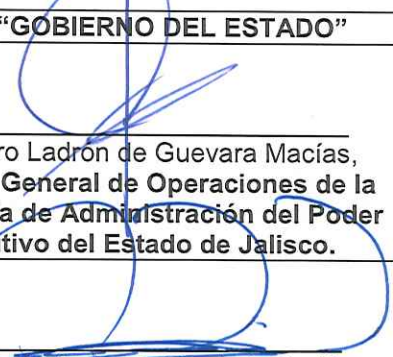
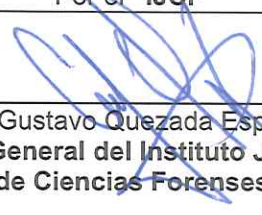

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 2** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2019.

ANEXO 3

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	100	SOFTWARE LICENCIAS OFFICE PROPLUS 2019 OLP NL GOV MARCA MICROSOFT, MODELO: 79P-05738 PERPETUO GARANTÍA UN AÑO CON SOPORTE EN LÍNEA Y REMOTO POR PARTE DE NUESTRA EMPRESA, DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 de agosto del 2019**.

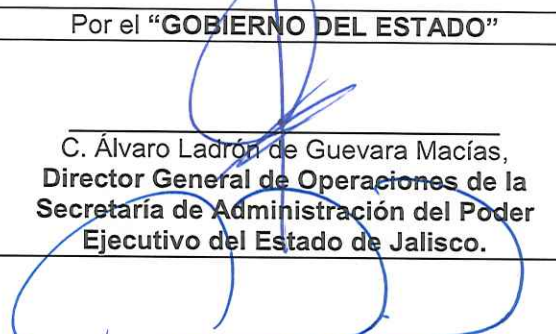
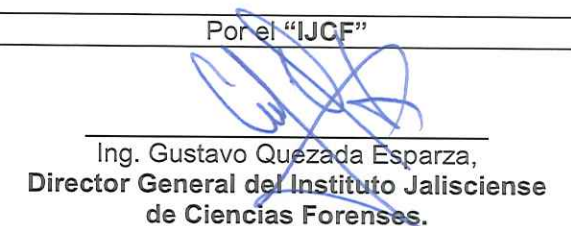

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 3** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2019.

ANEXO 4
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	KIT DE LABORATORIO, MATERIAL DE LABORATORIO MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE LABORATORIO MARCA AGILENT TECHNOLOGIES. DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: KIT. 1 02 SEPTA PARA EL CROMATÓGRAFO DE GASES ESPECTROMETRIA DE MASAS, PART. No. 5183461-100, CAJA CON 50. 02 CONECTORES PEEK, CAT. 5063-6591 01 SURE-LOK COUPLE, NEEDLE ASSEMBLY, G4226-87201, 4456318 10 FILTROS PART. No. 50412168 02 LINEA DE TRANSFERENCIA PARA 400°C 0.25 MM X 0.35 MICRAS X 5 MT. PART. NO.1602845-5 20 TAPA PARA VIAL PART. No. 51820717, BOLSA CON 100 200 TAPÓN DE ENCAPSULADO DE 20 MM PARA VIALES DE HEAD SPACE PART. No. 5183-4477, BOLSA CON 100. 20 TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO PARA EL CROMATÓGRAFO DE GASES O VIALES ÁMBAR PART. No. 51820737, CAJA CON 500. 10 TUBOS DE ENSAYO DE VIDRIO PARA EL CROMATÓGRAFO DE GASES O VIALES TRANSPARENTES PART. No. 51820869, BOLSA CON 500 200 VIAL DE VIDRIO TRANSPARENTE PARA HEAD SPACE, PART. No. 51820837, CAJA CON 100. 15 VIALES DE TRANSFERENCIA O GLASS INSERTS PART. No. 5183-2088, BOLSA CON 100. 10 VIALES PARA MICRO-REACCIÓN CON TAPA ROSCADA PART. No. 5182-0716 /TAPAS 5182-0717, CAJA CON 100. KIT. 2 02 ACEITE PARA BOMBA DE VACIO, VACUUM PUMP FLUID INLA.

Leído que fue el presente anexo por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 de agosto del 2019**.

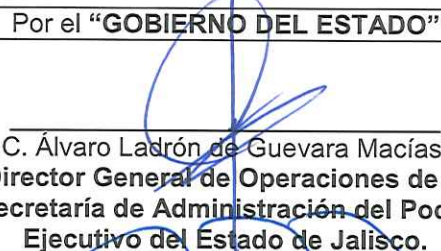


Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2019.

ANEXO 5
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	KIT DE LABORATORIO. MATERIAL DE LABORATORIO KITS DE CRIMINALISTICA, LABORATORIOS Y REVELADO DE HUELLAS MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE CRIMINALISTICA MARCA SIRCHIE. KIT 1 4D MASCARILLA ANTIOLOR No. CATALOGO DRM001 CAJA CON 20 1 DISPENSADOR DE ROLLO DE BOLSA PARA EVIDENCIA PARA ROLLO DE POLIETILENO, 30 CM TUBULAR EBTD 12. 1 DISPENSADOR DE ROLLO DE BOLSA PARA EVIDENCIA PARA ROLLO DE POLIETILENO 60 CM TUBULAR, CATALOGO EBTD24 KIT 2 FENOLFTALEINA REACTIVO CATALOGO DCB101, FRASCO DE 118 ML 60 ABACARD P30 TEST, PRUEBA PARA IDENTIFICACIÓN DE SEMEN CAT No. 404334, KIT PARA 25 PRUEBAS. 50 ABACARD HEMA TRACE CAT No. 808426 KIT CON 25 PRUEBAS. KIT 3 14 KIT DE REVELADO DE VIN PARA RESTAURACIÓN DE NÚMEROS CATALOGO MNR100. KIT 4 12 KIT QUIMICO PARA REVELADO DE HUELLAS LATENTES, CADA UNO CON 7 FRASCOS CON POLVO REVELADOR PARA IMPRESIONES LATENTES, FRASCO DE 16 OZ 1 REACTIVO DE PARTICULAS PEQUEÑAS BLANCO, 1 REACTIVO DE PARTICULAS PEQUEÑAS NEGRO, 1 AGENTE DESPRENDEDOR DE CINTA, 1 PISTOLA DESECHABLE FUMETE PARA AHUMADO CON IODINA, 2 REVELADORES DE LADO ADHESIVO, 1 UNIDAD IMPECABLE PRINTMATIC DE ELIMINACIÓN DE IMPRESIONES DACTILARES, 2 PINCELES DE FIBRA DE VIDRIO, 2 CEPILLOS PARA POLVO REGULAR, 2 PLUMEROS 1 APLICADOR DE POLVO MAGNÉTICO, 2 PAQUETES DE 12 LEVANTADORES DE ARGOLLA, 12 LEVANTADORES DE GOMA, 1 CINTA PARA LEVANTAMIENTO TRANSPARENTE, 1 CINTA PARA LEVANTAMIENTO TRANSLÚCIDA, 1 BOTELLA DE ENJUAGUE SPR, SPU1. 10 BOLSAS PARA EVIDENCIA, 10 ETIQUETAS PARA EVIDENCIA, 20 BOLSAS PARA INTEGRIDAD DE EVIDENCIA, 1 BLOCK DE HOJAS, 1 TIJERAS, 2 PARES DE GUANTES DESECHABLES, 1 CINTA PARA MEDIR, 1 LUPA CON BASTIDOR METÁLICO, 1 LUZ LED TIPO BOLÍGRAFO CON BATERÍAS Y 1 MOCHILA DE NYLON DE 50.8CM X 30.5CM X 25.4CM, 2 TINTAS PARA TOMA DE HUELLAS DACTILARES.- WORLD S BEST FINGERPRINT SLAB INK, CAT. NO. 231 T 120 ML TUBE SIRCHIE. 1 OMEGA PRINT, 2 QUÍMICO PARA REVELADO DE CIANOCRILATO, 1 RODILLOS DE CAUCHO PARA ENTINTAR SIRCHIE Y 1 LÁMPARA DE LUZ BLANCA CON LUPA DE 5X DE AUMENTO Y LUZ CIRCULAR. KIT 5 CAJA DE EVIDENCIA PARA ARMA DE FUEGO CORTA, 37.5 CM X 20 CM X 5.7 CM (14 3/4" X 7 7/8" X 2 3/4") 25 UNIDADES, CAJA DE EVIDENCIA PARA CUCHILLO, 40.6 CM X 7.6 CM X 5.1 CM (16" X 3" X 2"), 25 UNIDADES. KIT 6 9000 TRAJE CUBRE TODO PERSONAL, TYVEK BLANCO DE BIOSEGURIDAD, CON RÓTULO INSTITUCIONAL EN LA ESPALDA TALLA A DETERMINAR POR LA DEPENDENCIA, EMPAQUETADO INDIVIDUALMENTE AL VACÍO.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de agosto del 2019**.


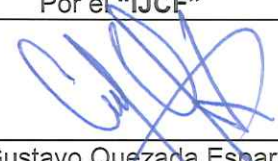
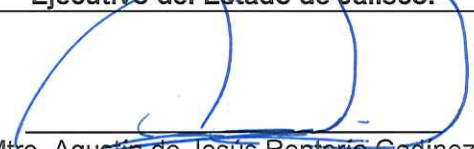
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 5** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2019.

ANEXO 6
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.00	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA IBIS.
2	1.00	KIT DE LABORATORIO MATERIAL DE LABORATORIO, KIT 1 PARA LABORATORIO DE GENÉTICA, DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS: 73 MICROPIPETAS DE DIFERENTES VOLÚMENES DE 10 UL, PIPETAS DE VOLUMEN AJUSTABLE THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F2, QUE ASÍ MISMO OFRECEN EL MECANISMO DE AJUSTE DEL VOLUMEN AVANZADO ADVANCED VOLUME GEARING UN MECANISMO DE AJUSTE DE VOLUMEN MODULAR AUTÓNOMO CON AISLAMIENTO TÉRMICO QUE MEJORA EL RENDIMIENTO DE PIPETEO. EXACTITUD DEL +/- 2.5 AL 1 %, PUNTAS COMPATIBLES: FLEX 10, 10, 50, VOLUMEN DE INTERVALO (MÉTRICO) DE 1 A 10 L, MICRO. INCREMENTOS 0.02 L, PRECISIÓN DEL 3 AL 0.8%, NUMERO DE CATALOGO 4642030, MARCA: THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F2 3 MICROPIPETAS DE DIFERENTES VOLÚMENES DE 50 UL, PIPETAS DE VOLUMEN AJUSTABLE THERMO SCIENTIFIC FINNPIPETTE F2, QUE ASÍ MISMO OFRECEN EL MECANISMO DE AJUSTE DEL VOLUMEN AVANZADO ADVANCED VOLUME GEARING (AVG): UN MECANISMO DE AJUSTE DE VOLUMEN MODULAR AUTÓNOMO CON AISLAMIENTO TÉRMICO QUE MEJORA EL RENDIMIENTO DE PIPETEO. EXACTITUD DEL +/- 0.3 AL 0.15 %, PUNTAS COMPATIBLES: FINNTIP FLEX 200, FINNTIP FLEX 300, FINNTIP 250 UNIVERSAL, FINNTIP 200 EXTENDIDA, VOLUMEN DE 5 A 50 L. INCREMENTOS 0.1 L, PRECISIÓN DEL 2.5 AL 0.3%, NUMERO DE CATALOGO 4642130, MARCA: THERMO SCIENTIFIC FINN
3	1	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL SISTEMA AFIS

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **03 de septiembre del 2019**.


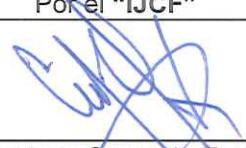

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 6** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 7**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS
CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA
ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL**

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	5,500.00	BOLSA PARA CADÁVER, BOLSA DE RESINA DE POLIVINILO O PLASTIFICANTE. ESTABILIZADOR OLORANTE NO BIODEGRADABLE CALIBRE 800 CON CIERRE PARA EMBALAJE Y TRASLADO DE CADÁVER COLOR BLANCO. 1 METRO DE ANCHO X 2 METROS DE LARGO CAPACIDAD DE HASTA 145 KILOGRAMOS MARCA CRIME LAR GARANTÍA 1 AÑO.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **24 de octubre del 2019**.




Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 <hr/> C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 <hr/> Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 <hr/> Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2019.

ANEXO 8
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	150	BATA BLANCA BATA PARA LABORATORIO, COLOR BLANCO, SIN LA CINTA TRASERA QUE AJUSTA LA CINTURA, MANGA LARGA, ESPALDA EN 2 PIEZAS, BOTONES EN LA PARTE DELANTERA. COMPOSICIÓN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN. 3 BORDADOS. MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	370	CHALECO OPERATIVO, COLOR AZUL MARINO. EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CON TEFLON DE DUPONT. CON COSTURA RESISTENTES, 5 BOLSAS, 5 BORDADOS MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	370	CHAMARRA OPERATIVO, COLOR AZUL MARINO. EN POLIÉSTER CON TEFLON DUPONT REPELENTE A LÍQUIDOS 5 BORDADOS. MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	325	PANTALON OPERATIVO, COLOR BEIGE/CAQUI. TIPO CARGO, PARA DAMA Y CABALLERO. EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. TEFLON DE DUPONT REPELENTE A LÍQUIDOS. CON 5 PRESILLAS CON DOBLE COSTURA. MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
5	650	PLAYERA TIPO POLO EN COLORES BLANCO Y AZUL MARINO. TELA PIQUE FINO COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER C/DOBLE DESPUNTES. TEHIDO FINO, CUELLO TEJIDO, REFUERZO CON TAPA COSTURA ALETILLA AL FRENTE COMPLETAMENTE CERRADA POR DENTRO Y ENTRETELAS. MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
6	300	PRENDA OPERATIVA IMPERMEABLE COLOR AMARILLO, CON CINTAS REFLEJANTES TIPO PISMATICO DE ALTA CALIDAD. TIPO GABARDINA. .36MM 3 LOGOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA. MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
7	47	PRENDA OPERATIVA TRAJE QUIRÚRGICO, PANTALÓN Y FILIPINA, EN COLOR AZUL MARINO. 96% ALGODÓN 3% ELASTANO 2 BORDADOS MARCA BBU GARANTÍA DE 12 MESES. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 de noviembre del 2019**.

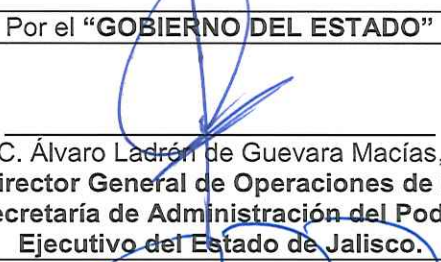
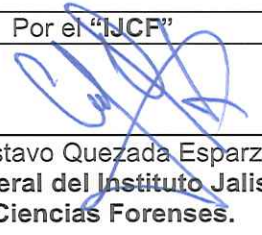

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 9
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	3	Acetato de etilo para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS 141-78-6, Número CE 205-500-4, químico fórmula CH ₃ COOC ₂ H ₅ . 4 litros Código 100868 Merck
2	10	Acetona, Acetona para cromatografía líquida LiChrosolv®. Fórmula química CH ₃ COCH ₃ , masa molar 58.08 g / mol y número CAS 67-64-1. 2.5 LITROS Código 1000202500 MERCK
3	10	Acetonitrilo, Grado de gradiente de acetonitrilo para cromatografía líquida LiChrosolv® Reag. Ph Eur. Acetonitrilo CAS 75-05-08, masa molar 41.05 g / mol, y fórmula química CH ₃ CN. 4 LITROS Código 1000304000 MERCK
4	10	Ácido acético (ácido acético glacial) 100 %, 2.5 LITROS CODIGO 1018302500 MERCK
5	15	Ácido clorhídrico fumante 37%, 1 LITRO CODIGO 1003171000 MERCK
6	2	Ácido fórmico Reactivo Green Alternative ACS, 88-91%, 100 ML CODIGO 399388 SIGMA ALDRICH
7	2	Ácido nítrico 65%, 2.5 LITROS CODIGO 1004522500 MERCK
8	1	Ácido Picrico 100 gr. Código: K1027.0100 Marca: Karal
9	8	Ácido sulfúrico 95-97%, 2.5 LITROS CODIGO 1007312500 MERCK
10	8	Etanol, Grado de gradiente de etanol para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS No. 64-17-5, Número CE 200-578-6., 4 LITROD CODIGO 1117274000 MERCK.
11	2	1-Propanol, 1-Propanol para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS 71-23-8, fórmula química CH ₃ CH ₂ CH ₂ OH, 1 LITRO CODIGO 1010241000 MERCK
12	10	Alcohol isoamílico, 1 LITRO CODIGO 1009791000 MERCK
13	1	REACTIVO 1-Naftilamina, 100G CODIGO 8222910100 MERCK
14	1	Sal de sodio azul de bromofenol, 5G CODIGO B5525 SIGMA ALDRICH
15	1	SODIO BICARBONATO 5 KILOS
16	4	Succionador de 3 vías de caucho natural. Molde renovado. Color azul. Código: HS-20632C
17	25	Plastillos standard para pesar en forma cuadrada chicos. Fabricados en poliestireno. 46x46x8mm. Color blanco. Pk/500. Código: HS-1420A Marca: Heathrow Scientific
18	20	Cloroformo, Cloroformo para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS 67-66-3, masa molar 119.38 g / mol. 4 LITROS CODIGO 1024444000 MERCK
19	3	Potasio dicromato, 500G CODIGO 1048640500 MERCK
20	8	Etanol, Grado de gradiente de etanol para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS No. 64-17-5, Número CE 200-578-6., 4 LITROD CODIGO 1117274000 MERCK.
21	5	Formaldehído en solución aprox. 37% estabilizado con aprox. 10% de metanol Ph Eur, BP, USP, 1 LITRO CODIGO 1040021000 MERCK
22	3	Fosfato de sodio dibásico Reactivo ACS, ≥99.0%, 500G CODIGO S9763 SIGMA ALDRICH
23	2	Glycerol - CAS 56-81-5, 1 LITRO CODIGO US1356350-1000ML MERCK
24	6	HIDROXIDO DE AMONIO, 1 LITRO CODIGO 9721-02 JT BAKER
25	5	Sodio hidróxido, 1KG CODIGO 1064981000 MERCK
26	2	Indigocarmin (C.I. 73015) 25G CODIGO 1047240025 MERCK
27	10	2-Propanol, Grado de gradiente de 2-propanol para cromatografía líquida LiChrosolv®. CAS No. 67-63-0, Número CE 200-661-7. 4LITROS CODIGO 1010404000 MERCK
28	2	Pruebas de embarazo Gestastrip Caja c/25 Código:70640 Marca: Hycel
29	1	Rojo nuclear sólido (C.I. 60760), Tinte seco Certistain® usado para contratación y como una mancha general, 25G CODIGO 1159390025 MERCK
30	5	Vanillin, 500G CODIGO V1104 SIGMA ALDRICH
31	1	Kit de laboratorio materiales, accesorios, suministros y productos químicos de laboratorio marca perkin Elmer. Costa de: 1 piza: Estándar de calibración para Bario de 125 ml. Matriz 2% HNO ₃ Catálogo: N9300181 Marc: Perkin Elmer 1 pieza: Estándar de calibración para Plomo de 125 ml Matriz: 2% HNO ₃ : N9300175 Marca: Perkin Elmer. 1 pieza: Estándar de calibración para Cobre de 125 ml Matriz: 2% HNO ₃ Catálogo: N9300183 Marca: Perkin Elmer. 2 piezas Tubo de transferencia para MHS Catálogo: B0094140 Marca: Perkin Elmer 2 piezas: Nebulizador de Alta sensibilidad con Tantalio. Catálogo: B0505590 Marca: Perkin Elmer 5 piezas: Ventanas de Selenuro de Zinc Coated 45 Trough. Catálogo: L1200324 Marca: Perkin Elmer 2 paquetes: Graphite Ferrule 1.0 mm, paquete con 10 piezas. Catálogo: 09903394. Marca: Perkin Elmer.

Leído que fue el presente anexo por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **13 de diciembre del 2019**.



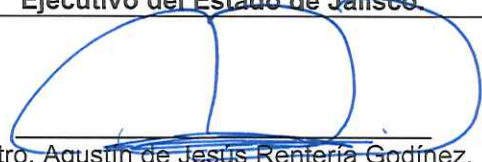
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "INCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 10**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL**

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	370.00	BOTA MILITAR COLOR NEGRO, CON CINTA NEGRA Y REFLEJANTES EN COLOR GRIS PLATA EN TALÓN Y COSTADOS, MARCA BBU MODELO DISEÑO ESPECIAL. GARANTÍA DE 12 MESES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

Leído que fue el presente anexo por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **20 de diciembre del 2019**.

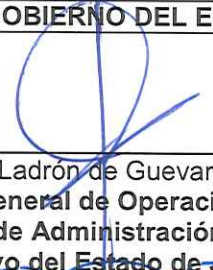
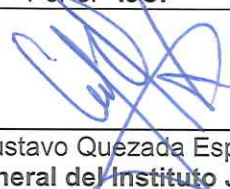

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 10** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 11
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10.00	EDTA EDTA, 0.5 M (PH 8.0) MOLECURAE BIOLOGY GRADE, MARCA PROMEGA.
2	3.00	KIT DE LABORATORIO POWER PLEX FUSIÓN SISTEM, CAT. DC240, MARCA PROMEGA.
3	3.00	KIT DE LABORATORIO POWER PLEX Y23 SISTEM, CAT. DC2320, MARCA PROMEGA.
4	5.00	ROLLO DE GASA 91X91.
5	5.00	HOJA P/BISTURÍ NO. 22 ACERO INOXIDABLE C/100.
6	100.00	PORTA OBJETOS 25X75MM C/50.
7	300.00	CUBREBOCA TRICAPA C/50.
8	30.00	TUBO CULTIVO 13X100 CAJA C/68 PZAS.
9	25.00	SOLUCIÓN DE CLOROFORMO GRADO REACTIVO FRASCO DE 4 L. MARCA JT BAKER.
10	1.00	SOLUCIÓN TIOCIANATO DE AMONIO CATÁLOGO 0818 FRASCO DE 500 G. MARCA JT BAKER.
11	19.00	SOLUCIÓN ÉTER ANHIDRO PUREZA 99.9% CAT. 9244-03, FRASCO DE 4L. MARCA JT BAKER.
12	3.00	SOLUCIÓN FOSFATO DE POTASIO TRIBÁSICO, GRADO REACTIVO ACS, CAT 3246-01 FRASCO DE 500 G. MARCA JT BAKER.
13	10.00	SOLUCIÓN ALCOHOL ISO-PROPÍLICO HPLC CATÁLOGO 9095-03 FRASCO DE 4L. MARCA JT BAKER.
14	20.00	SOLUCIÓN DE METANOL GRADO REACTIVO CATÁLOGO 9070-03 FRASCO DE 4L. MARCA JT BAKER
15	2.00	SOLUCIÓN SULFATO DE ALUMINIO CATÁLOGO 0564-01 MARCA JT BAKER FRASCO DE 500G.
16	1.00	REACTIVO, ESTÁNDAR PLANO GMBH, MARCA FEI CAT: ASP/EP GARANTÍA DE 12 MESES.
17	50.00	REACTION KIT DE RECOLECCIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS GSR QUE CONTENGA 10 PAQUETES DE STUB MARCA SIRCHIE, GARANTÍA 12 MESES.

Leído que fue el presente anexo por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 de diciembre del 2019**.



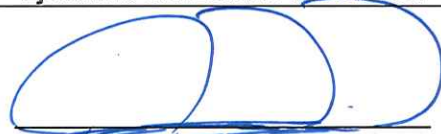
Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 11** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 12
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	5.00	BUFFER KITS DE ANODE BUFFER CONTAINER PARA ANALIZADOR GENÉTICO 3500 CAT 4393927.
2	5.00	BOLSA BUFFER KITS DE CATHODE BUFFER CONTAINER PARA ANALIZADOR GENÉTICO 3500 CAT. 4408256.
3	15.00	KIT DE LABORATORIO POP-4 POLYMER FOR 3500/3500XL GENETIC ANALIZERS CAT. 4393715.
4	9.00	KIT DE LABORATORIO KIT PREPFILER EXPRESS BTA FORENSIC CAT. 4441351.
5	2.00	KIT DE LABORATORIO MATRIZ STANDARD, CATÁLOGO 4425042.
6	5.00	TUBOS PARA PCR CON TAPA DE 0.2 MILILITROS CAT. N8010540 PAQUETE CON 1000 PIEZAS.
7	9.00	PUNTILLA PUNTILLAS ESTÉRILES DE 10 UL, CON FILTRO, CAJA CON 10 RACKS, CATÁLOGO 2140-05-HRPK.
8	1.00	APLICADOR ESTÉRIL DE PLÁSTICO (HISOPO), 15 CM DE LARGO. ALGODÓN EN UNA PUNTA, 100 BOLSAS DE 3 APLICADORES CADA UNA.
9	1.00	LANCETAS ESTÉRILES PARA DISPENSADOR, CAJA CON 100 PIEZAS, INCLUYE EL DISPENSADOR DE LANCETAS CON EXTREMIDAD AJUSTABLE, 5 AJUSTES DE LA PENETRACIÓN DE LA LANCETA. MODELO ON CALL PLUS.
10	21.00	MASCARILLA CON RESPIRADOR, DE FILTRO DOBLE PURIFICADOR DE AIRE, CON FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO, DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, PARA GASES ÁCIDOS Y VAPORES, CON BANDA ELÁSTICA PARA SUJECIÓN DE CABEZA.
11	360.00	GUANTES DE ALTA RESISTENCIA HIGH RISK UNISEAL, CAJA CON 50 PIEZAS.
12	70.00	GUANTES DE NITRIL SOFT LIBRE DE POLVO, LIBRE DE LÁTEX, TALLA GRANDE.
13	1,000.00	UNIFORMES DESECHABLES PARA CIRUJANO, GRANDES, CON FILIPINA Y PANTALÓN, TELA SMS, COLOR AZUL.
14	15.00	TUBO DE ENSAYE DE PLÁSTICO DE 13X100 MM.
15	40.00	CEPILLO ESCOBELLÓN PARA TUBO DE ENSAYE.

Leído que fue el presente anexo por las **“PARTES”** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **30 de diciembre del 2019**.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	




LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 12** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019.

ANEXO 13

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.00	EQUIPO DE LABORATORIO PARA CENTRO DE INCLUSIÓN DE TEJIDOS, MODELO KD BMIV, MARCA KEDEE, DIMENSIONES: 67.5 CM X 57.5 CM X 39.5 CM. NÚMERO DE SERIE: M84298. PEDIMENTO: 20-16-3917-0000584.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **29 de julio del 2020**.



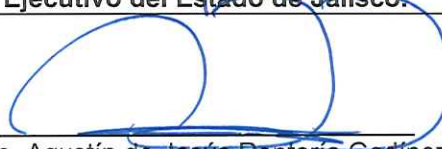
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 13** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2020.

ANEXO 14**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL**

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.00	KIT DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA FEI.
2	1.00	KIT DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA APPLIED BIOSYSTEMS DE THERMO FISHER SCIENTIFIC.
3	1.00	KIT DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA AGILENT TECHNOLOGIES.
4	1.00	KIT DE LABORATORIO, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA PERKIN ELMER.
5	1.00	KIT DE LABORATORIO. MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA PROMEGA.
6	1.00	KIT DE LABORATORIO. MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE LABORATORIO MARCA SIEMENS.
7	1.00	KIT DE LABORATORIO, KITS DE CRIMINALÍSTICA, LABORATORIOS Y SEMEFO, MATERIALES, ACCESORIOS, SUMINISTROS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y TRAJES DE BIOSEGURIDAD, DE LA MARCA SIRCHIE.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **26 de agosto del 2020**.

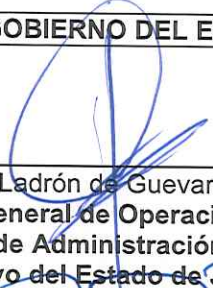
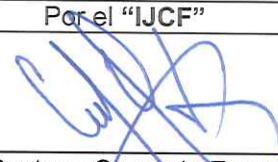
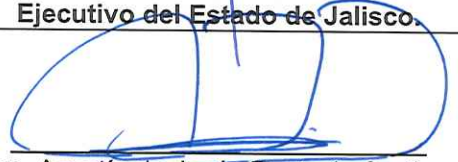
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 14** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2020.

ANEXO 15**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL**

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.00	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS ESTACIONES AFIS METAMORPHO CNS.

Leído que fue el presente anexo por las “**PARTES**” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 de septiembre del 2020**.

Por el “ GOBIERNO DEL ESTADO ”	Por el “ IJCF ”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	


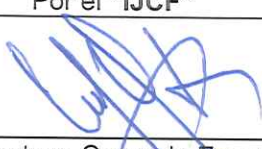

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 15** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ANEXO 16

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1.00	PÓLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS IBIS PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSE.

Leído que fue el presente anexo por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 de septiembre del 2020**.



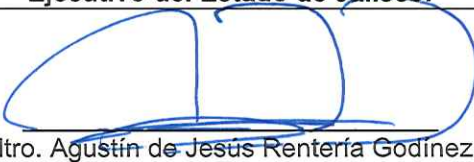
Por el "GOBIERNO DEL ESTADO"	Por el "IJCF"
 <hr/> C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 <hr/> Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 <hr/> Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL **ANEXO 16** DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

ANEXO 17
**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS
CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA
ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL**

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2,440.00	BOLSA PARA CADÁVER MARCA POWER MED, BOLSA DE PLÁSTICO NEGRA MEDIDAS 70CM X 40 CM X 2.20 METROS.
2	2.00	ACETATO ACETALDEHIDO DE 99%, PRESENTACIÓN DE 500 ML. MARCA SIGMA ALDRICH.
3	2.00	ACETATO DE ETILO GRADO HPLC. FRASCO DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
4	8.00	ACETONA HPLC, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. MARCA J.T BAKER.
5	40.00	AGUA HPLC, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS, MARCA J.T BAKER.
6	60.00	ALCOHOL ETHILICO ACS, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS, MARCA J.T BAKER.
7	1.00	FORMALDEHIDO EN SOLUCIÓN CATÁLOGO 2106, FRASCO DE 1 LITRO. MARCA J.T. BAKER.
8	3.00	2-PROPANOL GRADO HPLC, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS, MARCA J.T. BAKER.
9	1.00	ACETATO SODIO PRESENTACIÓN DE 500 GRS, MARCA MERKS.
11	2.00	REACTIVO ACETONITRILLO GRADO HPLC DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
12	3.00	REACTIVO ÁCIDO NÍTRICO CAT 9597-05. MARCA J.T. BAKER.
13	4.00	REACTIVO BENZALCONIO CLORURO 500 G.L. MARCA SIGMA.
14	4.00	REACTIVO CLOROFORMO ACS, PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
15	6.00	REACTIVO CLOROFORMO HPLC PARA CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA Y ESPECTROFOTOMETRÍA 99.99% PUREZA. MARCA J.T. BAKER.
16	1.00	REACTIVO CLORURO DE COBALTO MARCA MERCK.
17	4.00	REACTIVO ETANOL HPLC CAT 92229-03 EN FRASCO AMBAR DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
18	2.00	REACTIVO ETER ANHIDRO, EN PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
19	2.00	REACTIVO GLICERINA, FRASCO DE 1 LITRO. MARCA MERCK.
20	3.00	REACTIVO HIDROXIDO DE AMONIO. FRASCO DE 1 LITRO. MARCA J.T. BAKER.
21	1.00	REACTIVO COLORANTE SINTÉTICO ÍNDIGO CARMINISO, PRESENTACIÓN DE 25 GRS. MARCA MERCK.
22	10.00	REACTIVO METANOL GRADO HPLC. PRESENTACIÓN DE 4 LITROS. MARCA J.T. BAKER.
23	1.00	REACTIVO COLORANTE SINTÉTICO ROJO NUCLEAR SÓLIDO 25G. MARCA MERCK.
24	3.00	REACTIVO VAINILLINA PRESENTACIÓN FRASCO CON 100 GRS. MARCA MERCK.
25	4,200.00	NAVAJA PARA BISTURÍ HOJA DE ACERO INOXIDABLE PARA BISTURÍ NÚMERO 22, PRESENTACIÓN CAJA C/100. MARCA AMBIDERM.
26	10.00	PORTA OBJETOS LAMINILLA PORTA OBJETOS PRESENTACIÓN C/50. MARCA PEARL.
27	10.00	TUBOS VACUTAINER PRESENTACIÓN C/100 PIEZAS, MARCA BD.
28	4,000.00	CHAROLAS DE REACCIÓN PARA PESAR TAMAÑO MEDIANA, PRESENTACIÓN PAQUETE C/200, MARCA CRM GLOBE.
29	5.00	PAPEL MARCA PARAFILM DE 2 PULGADAS.
30	350.00	FRASCO DE PLÁSTICO DE 100 MILÍMETROS PARA MUESTRA CON TAPA DE ROSCA, PRESENTACIÓN C/350 PZAS. MARCA GHMEDIC.
31	15.00	PAPEL FILTRO 2 (110 MM) PRESENTACIÓN C/100 CÍRCULOS. MARCA WHATMAN.
32	2.00	CAJA DE TINCIÓN COPLIN PARA 50 PORTAOBJETOS CON CANASTILLA METALICA. MARCA CRM GLOBE.
33	250.00	CUBRE TRAJE QUIRÚRGICO DESECHABLE CADA TRAJE CONTIENE CAMISA, PANTALÓN, BOTA, GORRO. MARCA NACIONAL.
34	10,000.00	CUBRE ZAPATOS DESECHABLES, PRESENTACIÓN C/50 PARES. MARCA POWER MED.
35	200.00	CAJA PARA INDICIO DE CARTÓN MEDIDAS 28 CM X 18 CM X 21 CM. MARCA POWER MED.
36	200.00	CAJA PARA INDICIO TAMAÑO OFICIO MEDIDA 50 CM X 35 CM X 25 CM. MARCA POWER MED.
37	200.00	ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MARCA HARMONY CHICO.
38	200.00	ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO, MARCA COHMEDIC.
39	4.00	AGUJA VACUTAINER CON SELLO DE PROTECCIÓN, CAJA C/100 PIEZAS. MARCA BD VACUTAINER.
40	2.00	GASA EN ROLLO TEJIDO 24X20 ANCHO 91.0 CM, LARGO 91.44M, MARCA LEROY.
41	10,022.00	BOTE DE PLÁSTICO CON CERRADO HERMÉTICO NO ESTÉRIL, 60ML. MARCA NACIONAL.
42	1,000.00	BOTE DE PLÁSTICO CON TAPA DE ROSCA CAPACIDAD DE 1 LITRO. MARCA POWER MED.
43	1,200.00	HISOPO DE ALGODÓN ESTÉRILES EN PRESENTACIÓN PAQUETE DE 3 PIEZAS. MARCA PROTEC.
44	112.00	SABANA DESECHABLE QUIRÚRGICO DESECHABLE NO ESTÉRIL DE 90 X 180 CM. MARCA POWER MED.
45	9,525.00	CUBREBOCA 3 PLIEGUES DESECHABLE, PLISADO, PRESENTACIÓN CAJA C/25 PIEZAS. MARCA MELTBLOWN.
46	100.00	GUANTE PARA LABORATORIO ALTA RESISTENCIA TAMAÑO CHICO, MARCA UNISEAL.
47	500.00	GUANTE PARA LABORATORIO ALTA RESISTENCIA TAMAÑO GRANDE, MARCA UNISEAL.
48	13.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE LÁTEX GRADO EXAMINACIÓN C/PUÑO EXTENDIDO TALLA CHICA. MARCA AMBIDERM.
49	14.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE LÁTEX GRADO EXAMINACIÓN C/PUÑO EXTENDIDO TALLA GRANDE. MARCA AMBIDERM.
50	14.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE LÁTEX GRADO EXAMINACIÓN C/PUÑO EXTENDIDO TALLA MEDIANA MARCA AMBIDERM.
51	13.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE NITRILLO EXTRA RESISTENTE TALLA CHICA. MARCA POWER MED.
52	14.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE NITRILLO EXTRA RESISTENTE TALLA GRANDE. MARCA POWER MED.
53	40.00	GUANTE PARA LABORATORIO ESTÉRIL CHICO MARCA AMBIDERM.
54	40.00	GUANTE PARA LABORATORIO ESTÉRIL MEDIANO MARCA AMBIDERM.
55	40.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE NITRILLO TAMAÑO CHICO, MARCA MAPA.
56	280.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE NITRILLO TAMAÑO GRANDE. MARCA MAPA.
57	150.00	GUANTE PARA LABORATORIO DE NITRILLO TAMAÑO MEDIANO. MARCA MAPA.

Leído que fue el presente anexo por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman estas de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **31 de diciembre del 2020**.

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”	Por el “IJCF”
 C. Álvaro Ladrón de Guevara Macías, Director General de Operaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Gustavo Quezada Esparza, Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
 Mtro. Agustín de Jesús Rentería Godínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL ANEXO 17 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS MEDIANTE LA ENTREGA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.